



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 190 Y DESIGNA COMISION EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 16 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

EXENTA N°

254 *28.05.2019

TALCA,

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°145 de fecha 14 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas relativos a la licitación solicitada y elevada al Portal, N° **ID-4885-2-LP19**; la resolución exenta N°190 del 16 de abril de 2019 y la resolución exenta N°241 de fecha 17 de mayo de 2019 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule ; lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; Resolución N°24 del 23 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales tomada de razón por la contraloría; el oficio N° 1152 de fecha 7 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que informa asunción inmediata de funciones de la SEREMI del Maule; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la adquisición del servicio de implementación y ejecución del programa fomento al arte en la educación "Acciona" en 16 establecimientos educacionales de la región del Maule, para lo cual se lleva a efecto el proceso licitatorio ID-4885-2-LP19, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N°145 de fecha 14 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución N°190 de fecha 16 de abril de 2019 se designó comisión evaluadora para la licitación 4885-2-LP19.

Que con fecha 17 de mayo de 2019 mediante Resolución Exenta N°241, se ordenó retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de apertura de ofertas y evaluación.

Que es necesario dejar sin efecto la resolución exenta N°190 que designó la comisión evaluadora, a fin de nombrar otra que lleve a cabo un nuevo proceso de evaluación partiendo desde la apertura de las ofertas, sin tomar en cuenta lo obrado en la evaluación anterior.

Que en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado y de conformidad a las bases de licitación pública aprobadas por resolución exenta N°145 de fecha 14 de marzo de 2019, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la resolución exenta N°190 de fecha 16 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º: **Desígnese** una nueva comisión evaluadora, para evaluar la licitación ID-4885-2-LP19, para la contratación del servicio de implementación y ejecución del programa fomento al arte en la educación "Acciona" en 16 establecimientos educacionales de la región del Maule, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios;

Jorge Matteo Guzmán, Encargado Programa Educación Artística, Secretaria Regional Ministerial del Maule, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Marta Aedo Lara, funcionaria Secretaria Regional Ministerial de Educación del Maule.

Sandra Retamal Mejías, Coordinadora de Administración, Secretaria Regional Ministerial del Maule, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO 3º: **Cúmplase** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO 4º: **Publíquese** la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, junto con la resolución que dicte la adjudicación o deserción de la licitación 4885-2-LP19.

ARTÍCULO 5º: **Publíquese** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º N° 7) de la Ley 20.730.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



María Pía Soler Mouliat
Secretaría Regional Ministerial
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional.
- Archivo Secretaría Regional.